



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 2123/26

San Martín de los Andes, 19 AGO 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que es esencial mantener nuestras calles y caminos de tierra en condiciones de transitabilidad; para ello se debieron realizar tareas de repaso con motoniveladora en calles de Chacra 30, Los Alamos, Los Riscos, Handell, Potrero Alto, callejón Gins Gin, Ruca Hue, Oasis. Así también se trabajó ante situación de emergencia en la calle Drury y por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias de la calle Quinquela Martin, Lola Mora, F. Fader, Antonio Berni.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores Sr. Velazquez Nicolas Leg. Nº 2726, Sr. Curruhuinca Diego Leg. Nº 2823, Sr. Elgueta Eduardo Leg. Nº 2867, Sr. Ferreira Diego Leg. Nº 2868 y Sr. Melo Michael Leg. Nº 2869; pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que también implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a licencias de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

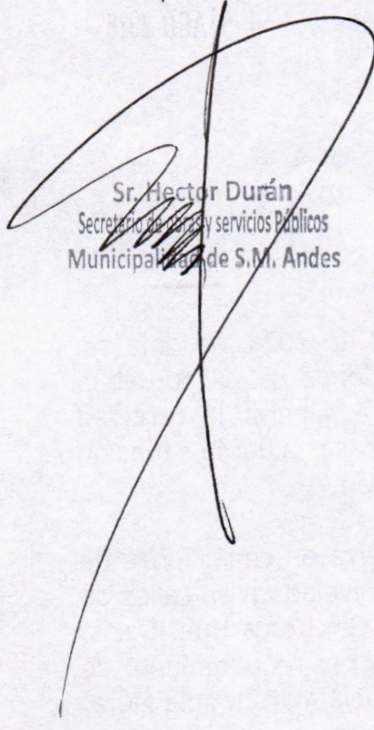
Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Velazquez Nicolas	2726	Vialidad Hidráulica
Curruhuinca Diego	2823	Vialidad Hidráulica
Elgueta Eduardo	2867	Vialidad Hidráulica
Ferreira Diego	2868	Vialidad Hidráulica
Melo Michael	2869	Vialidad Hidráulica

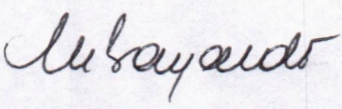
ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

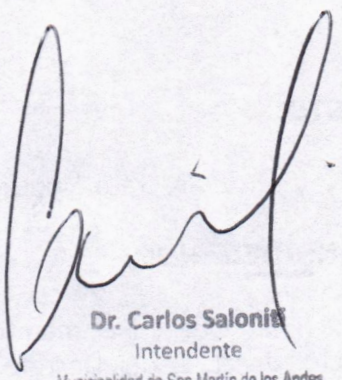


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
fs/SOYSP


Sr. Hector Durán
Secretario de Plan y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes